

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**4325** *ORDEN de 26 de enero de 1978 por la que se acuerda integrar en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Celestino Quintas Seoane, con número de Registro de Personal A04PG12584.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Celestino Quintas Seoane, Ordenanza que fue de los extinguidos Jurados Mixtos, en solicitud de que se le considere comprendido en los términos del Decreto 3357/1975, de esta Presidencia del Gobierno, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo comunicó en 21 del mes anterior a la Dirección General de la Función Pública que, si bien no existe Resolución expresa de separación del servicio, ha de entenderse separado de oficio, al no haber cumplido lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y considerando lo son de aplicación las disposiciones del Decreto 3357/1975, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política, de no haber sido separado del servicio, el señor Quintas Seoane hubiera quedado integrado en el Cuerpo de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley de 21 de enero de 1942 y sujeto a las disposiciones del Estatuto de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto de 29 de septiembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 10 del mismo mes).

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Celestino Quintas Seoane, con número de Registro de Personal A04PG12584, con efectos administrativos de 16 de mayo de 1936, por ser esta la fecha en que tomó posesión en calidad de Ordenanza de los extinguidos Jurados Mixtos, y económicos desde la fecha de toma de posesión por el interesado del destino que se le asigne.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1978.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

**4326** *ORDEN de 1 de febrero de 1978 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia primero que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al Guardia primero que se cita.

Uno de Vigilante en la Empresa «Casteliana de Laminados Velasco, S. A.», ubicada en Burgos, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Portugal Ortega, con destino en la 531.ª Comandancia de la Guardia Civil (Burgos).

Artículo 2.º El citado Guardia primero que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Artículo 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros ...

**4327** *ORDEN de 1 de febrero de 1978 por la que pasa a la situación de en expectativa de servicios civiles un Teniente Coronel Veterinario.*

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelsísimo señor Ministro de Defensa, según Orden de 20 de diciembre de 1977 («Diario Oficial» número 291), pasa a la situación de en expectativa de servicios civiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial» número 172) y el artículo 7.º del Decreto de 22 de mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), el Teniente Coronel Veterinario don Jaime Roca Torras, fijando su residencia en la plaza de Barcelona.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

**4328** *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se nombran, en virtud de oposición restringida, funcionarios de carrera del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.*

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas restringidas de la oposición para proveer dos plazas en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), y vista la propuesta formulada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8 de la Orden de convocatoria,

Esta Secretaría de Estado, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 3.º del Real Decreto 2761/1977, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas a los aspirantes que se relacionan a continuación, con expresión de su número de Registro de Personal y su fecha de nacimiento.

Don Santiago Mata Ruiz, A12PG59, 27 de noviembre de 1943.  
Don Luis Marcos González Rodríguez, A12PG60, 28 de abril de 1946.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera de los referidos candidatos, será necesario que los interesados cumplan los requisitos de juramento y toma de posesión previstos en los apartados c) y d) del artículo 8 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico Nacional.